

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS ACIMCOL

ACTA No. 1

Yo Carlos Alberto Muñoz Herrera identificado con cédula 70.414.292 como Representante Legal, haciendo uso del Artículo 38º de Estatutos vigentes de ACIMCOL, con el fin de dar cumplimiento a las leyes que la rigen el día 5 de enero 2026, realicé convocatoria que permitió citar a la Asamblea ordinaria de delegados para el día 23 de enero de 2026 a las 8:00 am en sede de ACIMCOL ubicada en la Carrera 50C No.63-14 sector de Prado Centro, Medellín – Antioquia teléfono (+57) 604 4446774.

La convocatoria estuvo hecha por diferentes medios, tales como Correo Electrónico, WhatsApp, vía telefónica y también en oficio fijado en un lugar visible de la asociación (cartelera de ACIMCOL), según el art. 40 de estatutos vigentes, con el siguiente orden del día:

1. Verificación del quorum.
2. Nombramiento del presidente, secretario y testigos de la sesión de asamblea ordinaria
3. Puesta en consideración y aprobación orden del día.
4. Puesta en consideración y aprobación Informe de contable.
5. Dictamen de los estados financieros dados por la Revisora Fiscal.
6. Puesta en consideración y aprobación del presupuesto 2026
7. Puesta en consideración y aprobación de los artículos 44, 45, 47, 49, 55, 96 de los estatutos de ACIMCOL
8. Informe del presidente de la Consejo Directivo y comité de vigilancia.
9. Informe de gestión administrativa (representantes legales).
10. Ratificación o Nombramiento de los miembros del Consejo Directivo.
11. Ratificación o Nombramiento de los miembros del Comité de Vigilancia.
12. Ratificación o nombramiento del Representante Legal y su suplente.
13. Ratificación o nombramiento del Revisor Fiscal.
14. Propositiones y varios.
15. Cierre de sesión.

DESARROLLO DE LA SESION

Carlos Alberto Muñoz Herrera, Representante legal de la asociación, informó que, la Asamblea ordinaria de delegados que fue citada el día 5º de enero de 2026 para el día 23º de enero de 2026 a las 8:00 am en sede de ACIMCOL ubicada en la Carrera 50C No.63-14 sector de Prado Centro, Medellín – Antioquia sector de Prado Centro, Medellín – Antioquia. De tal manera se dio inicio a la Asamblea, con las palabras de bienvenida y, de manera preliminar socializa las siguientes acotaciones:

- informa que fueron citados los cuarenta y uno (41) delegados que tiene la entidad (según art. 42 de estatutos vigentes) que representan a los trescientos veintitrés (323) asociados activos, mediante comunicado enviado por distintos medios, tales como, correo electrónico, WhatsApp, vía telefónica y en oficio fijado en un lugar visible de la asociación (cartelera de ACIMCOL), para el día de hoy, 23º de enero de 2026 a las 8 am.
- La metodología de votación, la cual se llevará a cabo a mano alzada y presentando el carné. Se contarán todos los votos y se registrarán en acta (votos afirmativos, negativos y en blanco).
- El objetivo de esta asamblea es recibir informes contables, del revisor fiscal, del representante legal-gerente y de la junta directiva; además, nombrar o ratificar el contador, el revisor fiscal, el representante legal y su suplente de ACIMCOL.
- Se presentan quienes conforman la mesa principal, los integrantes del Consejo Directivo (JUAN CARLOS DIEZ, ISABEL MACHADO, CARLOS PEREZ, JAIRO FREDY OCAMPO, EDGAR RENTERIA); El Representante legal-Director Comercial (CARLOS MUÑOZ); El Representante legal suplente-Director Administrativo

(GILDARDO ORREGO); los integrantes del Comité de Vigilancia (ESTEBAN JIROLDY, FABIO HIGUITA, CARLOS LUJAN), La Revisora Fiscal (VICTORIA SEPULVEDA CANO), el Contador (LEON DARIO SALAZAR ALZATE).

1. Verificación de Quorum

La Revisora Fiscal Victoria Inés Sepúlveda Cano procede a realizar el conteo de los delegados asistentes, quienes levantarán la mano presentando el carné. Hace el conteo en voz alta y se dio el quorum con un total de treinta y siete (37) delegados de los cuarenta y uno (41) delegados que tiene la entidad (según art. 42 de estatutos vigentes) que representan a treientos veinticinco (325) asociados activos; ninguno de los delegados faltantes envió certificación de autorización a un delegado para que participe con su voto.

⇒ **La Revisora Fiscal aprobó el quorum para la realización de la asamblea**

2. Nombramiento presidente, secretario y testigos de la sesión

La Revisora Fiscal Victoria Inés Sepúlveda Cano somete a votación la elección del presidente y secretario de la sesión de la asamblea y dos (2) testigos y fueron aprobados por unanimidad;

Presidente: JAIRO FREDY OCAMPO

Secretario: ISABEL CRISTINA MACHADO MONSALVE

Testigos: CARLOS ABEL LUJAN Y GABRIEL LUNA PATERNINA

LOS ANTES MENCIONADOS ACEPTARON EL CARGO

3. Puesta en consideración y aprobación orden del día

El presidente de la sesión de la Asamblea pone en consideración el siguiente orden del día:

1. Verificación del quorum.
2. Nombramiento del presidente, secretario y testigos de la sesión de asamblea ordinaria
3. Puesta en consideración y aprobación orden del día.
4. Puesta en consideración y aprobación Informe de contable.
5. Dictamen de los estados financieros dados por la Revisora Fiscal.
6. Puesta en consideración y aprobación del presupuesto 2025
7. Puesta en consideración y aprobación de los artículos 44, 45, 47, 49, 55, 96 de los estatutos de ACIMCOL
8. Informe del presidente de la Consejo Directivo y comité de vigilancia.
9. Informe de gestión administrativa (representantes legales).
10. Ratificación o Nombramiento de los miembros del Consejo Directivo.
11. Ratificación o Nombramiento de los miembros del Comité de Vigilancia.
12. Ratificación o nombramiento del Representante Legal y su suplente.
13. Ratificación o nombramiento del Revisor Fiscal.
14. Proposiciones y varios.
15. Cierre de sesión.

⇒ **Aprobado por 37 votos de delegados (por unanimidad)**

4. Puesta en consideración y aprobación Informe de contable.

El contador, León Darío Salazar Alzate dio lectura a los informes contables y financieros, los cuales tuvieron una observación sobre el por qué se deprecia una propiedad antes que adquirir valor el contador explica que es bajo las normas contables que se debe depreciar: “la depreciación es un gasto que incluye una compañía por el desgaste o deterioro normal del activo fijo(…)” normas contables articulo 134 ley 223 de 1995 articulo 285. Con esta explicación quedó clara la inquietud del delegado.

Finalmente se puso en consideración el informe contable ante la asamblea.

⇒ **Aprobado por 37 votos de delegados (por unanimidad)**

5. Dictamen de los estados financieros por la Revisora Fiscal

Como revisora fiscal, la revisora fiscal Victoria Inés Sepúlveda Cano, da fe de que todo lo presentado por el contador, está acorde con los libros de la asociación. La asociación está cumpliendo con los requisitos de ley. Se pregunta a la revisora fiscal, Victoria Inés Sepúlveda Cano, la viabilidad del trabajo en la asociación teniendo en cuenta su situación financiera, a lo cual responde que este año estamos trabajando todos, engranados en equipo. Dicho trabajo es muy bueno. Debe confiarse en los que están administrando la empresa, pues se observa que, lo están haciendo de manera transparente, ordenada y honesta.

Se leyó el dictamen de la revisora fiscal Victoria Inés Sepúlveda Cano y se dejó anexo a los estados financieros.

6. Informe del presidente del Consejo Directivo y Comité de Vigilancia.

Consejo Directivo: Con el objetivo de orientar a la asociación hacia un futuro más prometedor, se ha diseñado un plan estratégico ambicioso que establece metas claras y una visión compartida. Este plan busca consolidar a la asociación como una empresa próspera, con el apoyo y compromiso de todos los asociados, quienes son la razón de ser de nuestra organización.

Comité de vigilancia: Se ha venido rescatando este órgano de la asociación que es de vital importancia para su funcionamiento. Se ha realizado una reglamentación que permite un funcionamiento más tangible. Se ha hecho presente en la verificación de los ingresos de asociados nuevos. Se propuso la figura de administrado para darle la oportunidad a las personas que apenas están iniciando y cuentan con menos de 5 obras, ingresar bajo esta figura con algunos beneficios.

Ha sido un trabajo en conjunto que ha permitido el crecimiento de la asociación.

⇒ **Fue aprobado por 37 votos (por unanimidad)**

7. Informe Administrativo (Representantes Legales)

El representante legal (Director Comercial), Carlos Muñoz Herrera, inicia hablando a la asamblea acerca del informe realizado por la parte administrativa y que será presentado por el representante legal suplente (Director Administrativo), el Sr Gildardo Orrego Villa.

Se han alcanzado y superado las metas propuestas desde la asamblea anterior desde el punto de vista económico, financiero y tecnológico. En el año 2025 se tuvieron grandes avances tecnológicos (software para recaudo), unificando la tarifa; de tal manera quedarán involucrados los gestores, en el que se podrá unificar la tarifa, bajo la directriz de la administración. Legalización de licencias para uso del Windows y del Office 365 y de las tarjetas de sonido del estudio de grabación. Se pagaron las cuotas de la compra propuestas de la sede para ACIMCOL en el sector de Prado Centro, Medellín. El segundo semestre fue económicamente difícil para la asociación, pero se superó con creces. Los pagos salario con sus prestaciones sociales y su seguridad social, los honorarios y pago de beneficios a fundadores, terminaron a paz y salvo. Se pretende pagar las cuotas en el 2026 y terminar de cancelar la sede; también, superar el 10% de distribución de los derechos patrimoniales. Se expandieron las regiones de recaudo a nivel nacional. Aspiramos entrar a Barranquilla. Se entregó el informe del presupuesto ejecutado en el 2025

⇒ **Fue aprobado por 37 votos (por unanimidad)**

8. Puesta en consideración y aprobación presupuesto 2026

El presupuesto se calculó, teniendo en cuenta un incremento del diez por ciento (10%) para salarios (con sus prestaciones y parafiscales), honorarios, auxilios, entre otros.

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2026 (\$)	%PRESUPUESTO 2026
ACUMULADO		
INGRESOS OPERACIONALES		
Recaudos por Derechos de Autor	\$ 2.592.500.000	99,68%
Otros Recaudos (Afilaciones, Rendimientos)	\$ 8.320.000	0,32%
	\$ -	-
TOTAL INGRESOS	\$ 2.600.820.000	100%
crecimiento 2026	23,24%	
EGRESOS OPERACIONALES	\$ 1.173.268.122	45,11%
GASTOS DERECHOS PATRIMONIALES	\$ 907.791.000	34,90%
Comisión Bancaria	\$ 130.041.000	5,00%
Comisión Recaudo	\$ 777.750.000	29,90%
PAGO DERECHOS PATRIMONIALES	\$ 265.477.122	10,21%
Pago Derechos de Autor	\$ 159.286.273	6,12%
Pago Derechos a Intérprete y Ejecutante	\$ 106.190.849	4,08%
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 1.427.551.878	54,89%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	\$ 713.651.934	27,44%
Salarios	\$ 414.757.110	15,95%
Prestaciones Sociales	\$ 90.541.477	3,48%
Seguridad Social y Fondo de pensiones	\$ 122.353.347	4,70%
Auxilio de Rodamiento	\$ 75.600.000	2,91%
Dotacion Empleados	\$ 10.400.000	0,40%
SERVICIO PUBLICOS	\$ 33.000.000	1,27%
Aseo, Acueducto, Alcantarillado y Energia Electrica	\$ 11.000.000	0,42%
Teléfono e Internet	\$ 22.000.000	0,85%
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 86.425.000	3,32%
Arrendamientos Bogotá	\$ 12.240.000	0,47%
Publicidad y Propaganda	\$ 20.000.000	0,77%
Correos, Portes y Telegramas	\$ 1.000.000	0,04%
Viaticos y Gastos de Representación	\$ 45.160.000	1,74%
Gastos de Restaurante	\$ 2.025.000	0,08%
Gastos Legales	\$ 6.000.000	0,23%
Elementos de Aseo y Cafetería	\$ 5.000.000	0,19%
Utiles y Papelería	\$ 6.600.000	0,25%
HONORARIOS	\$ 251.312.944	9,66%
Contador	\$ 30.000.000	1,15%
Revisor Fiscal	\$ 30.000.000	1,15%
Consejo Directivo y Comité de Vigilancia	\$ 45.100.000	1,73%
Asesor Jurídico externo o interno	\$ 53.280.456	2,05%
Asistente Asesor Jurídico	\$ 83.428.488	3,21%
Asesor Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo	\$ 9.504.000	0,37%
GASTOS AUXILIOS Y PRO-DESARROLLO ASOCIADOS	\$ 254.576.000	9,79%
Auxilio Funerario, odontológico, oftalmologico y pro-emergencias	\$ 17.524.000	0,67%
Seguros de cumplimiento y protección sede	\$ 3.600.000	0,14%
Asignaciones de bienestar social de asociados	\$ 35.500.000	1,36%
Pago Servicio Fundadores	\$ 129.600.000	4,98%
Afilaciones asociados y sostenimiento a Sindicatos	\$ 8.352.000	0,32%
Actividades Meritorias -DIAN	\$ 60.000.000	2,31%
LICENCIAS Y TECNOLOGIA	\$ 34.136.000	1,31%
Licencias varias (Software) y dominios web	\$ 34.136.000	1,31%
DIVERSOS	\$ 30.950.000	1,19%
	\$ 19.800.000	0,76%
Gastos de Asamblea	\$ 9.500.000	0,37%
Buses y Taxis	\$ 1.650.000	0,06%
GASTOS MANTENIMIENTO Y COMPRA DE EQUIPOS	\$ 23.500.000	0,90%
Mantenimiento y Reparaciones Locativas	\$ 10.000.000	0,38%
Mantenimiento y Compra de Equipos e Instrumentos Musicales	\$ 13.500.000	0,52%
TOTAL GASTOS	2.600.820.000	100%
GASTOS PROMEDIO MENSUAL	216.735.000	

La asamblea considera que se debe aprobar el presupuesto con ajustado al plan estratégico "ACIMCOL a otro nivel". Se puso a votación el presupuesto y se aprueba crear un cargo de gestor social para la asociación.

⇒ **Fue aprobado por 37 votos (por unanimidad)**

9. Puesta en consideración y aprobación la reforma del articulado de los estatutos de ACIMCOL

Se pusieron en consideración las modificaciones y/o adiciones del texto de los artículos 44, 45, 47, 55, 96 de los estatutos de ACIMCOL, los cuales ya tenían en posesión los delegados de la asamblea desde la citación a la asamblea y fueron aceptadas dichas modificaciones y/o **adiciones correspondientes así: el factor incremental aprobado por la Asamblea, denominado Base Salarial Mensual ACIMCOL Vigente (BSMAV) para el IPC anual de cinco punto tres (5.3) será de cuatro punto siete (4.7)**

ARTÍCULO 44°. La Asamblea General en sus funciones:

1. Establece las políticas y directrices generales de la Asociación.
2. Aprueba los estatutos y los reforma cuando sea necesario.
3. Decide sobre la transformación o disolución de la Asociación.
4. Examina los informes de los órganos de dirección y de control.
5. Aprueba el presupuesto, los estados financieros y el plan de desarrollo de la Asociación.
6. Fija los aportes ordinarios y extraordinarios.
7. Elige los miembros del Consejo directivo y Comité de Vigilancia por el periodo definido en los estatutos vigentes.
8. Elige el Revisor Fiscal por un periodo de dos (2) años con la posibilidad de ser reelegido por los periodos que la asamblea determine y su respectiva remuneración.
9. Elige los representantes legales (principal y suplente) por un periodo de dos (2) años.
10. Da poder al Consejo directivo para que decida sobre la aprobación, desaprobación acerca de los informes de gestión del representante legal y/o de los asesores jurídico y financiero y contable.
11. Da poder a los representantes legales para la elección y nombramiento del equipo administrativo (gerentes, asesor jurídico, asesor financiero y contable y, los directores de las diferentes áreas) y su respectiva asignación económica.
12. Establecer cada año, la remuneración y su modalidad, como interna o externa, para los cargos de asesores, como el de contador y finanzas, jurídico, auxiliar jurídico y cualquiera otro que sea requerido por el representante legal, quienes deberán ser profesionales (pregrado, especialización o posgrado).
13. Fijar los porcentajes de pago a gestores de recaudo, lo cual solo podrá ser modificada por la Asamblea.
14. Establecer, anualmente la base incremental para salarios, honorarios, auxilios internos de empleados, beneficios de asociados u otros, basado en Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) o en el Índice de Precios al Consumidor IPC más el factor incremental aprobado por la Asamblea, denominado Base Salarial Mensual ACIMCOL Vigente (BSMAV); sin afectar el poder adquisitivo de los beneficiados. [\(texto adicionado\)](#)
15. Fijar la asignación de los salarios de los empleados, teniendo como base el cargo y funciones que va a desempeñar, basado en SMMLV o BSMAV. [\(texto modificado\)](#)
16. Remueve los miembros de los órganos de dirección y de control, cuando sea necesario.

Texto anterior:

La Asamblea General en sus funciones:

1. Establece las políticas y directrices generales de la Asociación.
2. Aprueba los estatutos y los reforma cuando sea necesario.
3. Decide sobre la transformación o disolución de la Asociación.

4. Examina los informes de los órganos de dirección y de control.
 5. Aprueba el presupuesto, los estados financieros y el plan de desarrollo de la Asociación.
 6. Fija los aportes ordinarios y extraordinarios.
 7. Elige los miembros del Consejo directivo y Comité de Vigilancia por el periodo definido en los estatutos vigentes.
 8. Elige el Revisor Fiscal por un periodo de dos (2) años con la posibilidad de ser reelegido por los periodos que la asamblea determine y su respectiva remuneración.
 9. Elige los representantes legales (principal y suplente) por un periodo de dos (2) años.
 10. Da poder al Consejo directivo para que decida sobre la aprobación, desaprobación acerca de los informes de gestión del representante legal y/o de los asesores jurídico y financiero y contable.
 11. Da poder a los representantes legales para la elección y nombramiento del equipo administrativo (gerentes, asesor jurídico, asesor financiero y contable y, los directores de las diferentes áreas) y su respectiva asignación económica.
 12. Establecer cada año, la remuneración y su modalidad, como interna o externa, para los cargos de asesores, como el de contador y finanzas, jurídico, auxiliar jurídico y cualquiera otro que sea requerido por el representante legal, quienes deberán ser profesionales (pregrado, especialización o posgrado).
 13. Fijar los porcentajes de pago a gestores de recaudo, lo cual solo podrá ser modificada por la Asamblea.
 14. Fijar la asignación de los salarios de los empleados, teniendo como base el cargo y funciones que va a desempeñar.
 15. Remueve los miembros de los órganos de dirección y de control, cuando sea necesario.
- ⇒ **Fue aprobado por 37 votos (por unanimidad)**

FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES

El artículo 45° se modifica por unanimidad por la Asamblea General de Delegados, con el siguiente texto:

ARTÍCULO 45°. Los Representantes Legales (principal y suplente) de la asociación tendrán las siguientes funciones:

1. Representar extrajudicialmente a la Asociación, respondiendo, de manera directa por la administración ante las autoridades, cuando sea requerida.
2. Administrar el patrimonio o capital de la asociación.
3. Ejecutar las órdenes impartidas por la Asamblea de Asociados o de delegados.
4. Celebrar y firmar los contratos y obligaciones de la asociación, dentro de los criterios autorizados por los estatutos de la Asociación, bajo la vigilancia del Consejo Directivo.
5. Presentar informes de gestión a la Asamblea de Asociados o delegados y al Consejo Directivo.
6. Convocar a la Asamblea de Asociados o delegados a sesiones ordinarias y extraordinarias.
7. El representante legal definirá la modalidad de contrato, según el CST (término fijo, término indefinido o por prestación de servicio) para la necesidad del cargo, teniendo en cuenta la tabla salarial.
8. Velar y vigilar la correcta y adecuada ejecución del presupuesto anual, por parte del equipo administrativo.
9. Crear o suprimir cargos de personal de la Asociación que normalicen el desarrollo de las actividades y el logro de los objetivos.
10. Determina los porcentajes de pago a gestores de recaudo, según lo expresado en el artículo 114 de los estatutos vigentes.

11. Presentar informes al Consejo directivo acerca de la gestión de los planes y programas de la Asociación, correspondientes a su situación administrativa y financiera.
12. Solicitar al Consejo directivo, la gestión de las comisiones especiales, cuando sea necesario, como apoyo al buen desarrollo y ejecución de los planes y programas de la Asociación.
13. Elegir y nombrar el equipo administrativo (gerentes, asesor jurídico, asesor financiero y contable y, los directores de las diferentes áreas) con su respectiva asignación económica que se regirá, según la siguiente tabla salarial, donde un (1) BSMVAV corresponde a un millón quinientos sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos (\$1.565.850) a partir del año 2026. Cada año, el BSMVAV subirá lo que indique el DANE sobre el IPC más los puntos que indique la asamblea general de delegados. La tabla salarial será:
 - Representante legal: 2.5 BSMVAV
 - Representante legal suplente: 2.0 BSMVAV
 - Gerente general: 3.5 BSMVAV
 - Gerente comercial: 3.0 BSMVAV
 - Directores (de comunicaciones, de bienestar social y talento humano, de producción musical u otra dirección que se requiera): 2.81 BSMVAV.
 - Asistente Jurídico o Contable: 2.3 BSMVAV
 - Auxiliar de alguna dirección: 1.5 BSMVAV
 - Auxiliar de Oficios Varios: 1.0 SMMLV o proporcional al tiempo de laboral. (texto modificado)

PARAGRAFO 1°. La tabla salarial rige a partir del año 2026, ya sea por la terminación del contrato, retiro voluntario o fallecimiento de algún(os) empleado(s). (texto adicionado)

Parágrafo 2°. Los representantes legales definirán la modalidad de contrato, según el CST (término fijo, término indefinido o por prestación de servicio) para la necesidad del cargo, teniendo en cuenta la tabla salarial establecida. (texto adicionado)

Parágrafo 3°. Los cargos de asesor, como el de contador y finanzas, jurídico, revisor fiscal y cualquiera otro que sea requerido por el representante legal, deberán tener, al menos título de pregrado y la asamblea general de delegados, les establecerá cada año, su remuneración y su modalidad de interna o externa. Los diferentes cargos de auxiliares deberán ser seleccionados y ubicados, laboralmente, según su perfil y experiencia demandadas por su hoja de vida. (texto adicionado).

Texto anterior:

ARTÍCULO 45°. Los Representantes Legales (principal y suplente) de la asociación tendrán las siguientes funciones:

1. Representar extrajudicialmente a la Asociación, respondiendo, de manera directa por la administración ante las autoridades, cuando sea requerida.
2. Administrar el patrimonio o capital de la asociación.
3. Ejecutar las órdenes impartidas por la Asamblea de Asociados o de delegados.
4. Celebrar y firmar los contratos y obligaciones de la asociación, dentro de los criterios autorizados por los estatutos de la Asociación, bajo la vigilancia del Consejo Directivo.
5. Presentar informes de gestión a la Asamblea de Asociados o delegados y al Consejo Directivo.
6. Convocar a la Asamblea de Asociados o delegados a sesiones ordinarias y extraordinarias.
7. Elegir y nombrar el equipo administrativo (gerentes, asesor jurídico, asesor financiero y contable y, los directores de las diferentes áreas) con su respectiva asignación económica, según la siguiente tabla salarial: a partir de la terminación del contrato, retiro voluntario o fallecimiento de algún(os) empleado(s), después del año 2025 y que entren a suplir esos cargos, se establecerá en SMMLV, así:

- Representante legal: 2.5 SMMLV
- Representante legal suplente: 2.0 SMMLV
- Gerente general: 3.5 SMMLV
- Gerente comercial: 3.0 SMMLV
- Directores (de comunicaciones, de bienestar social y talento humano, de producción musical u otra dirección que se requiera): 2.81 SMMLV.
- Demás empleados, según el título académico que tengan:
 - Empleados con especialización o posgrado: 2.81 SMMLV
 - Empleados con título de pregrado: 2.2 SMSMML
 - Empleados con títulos tecnológico: 1.5 SMMLV
 - Empleados con Bachillerato técnico: 1.3 SMMLV
 - Empleados con Bachillerato académico: 1.0 SMMLV.

8. El representante legal definirá la modalidad de contrato, según el CST (término fijo, término indefinido o por prestación de servicio) para la necesidad del cargo, teniendo en cuenta la tabla salarial.
9. Velar y vigilar la correcta y adecuada ejecución del presupuesto anual, por parte del equipo administrativo.
10. Crear o suprimir cargos de personal de la Asociación que normalicen el desarrollo de las actividades y el logro de los objetivos.
11. Determina los porcentajes de pago a gestores de recaudo, según lo expresado en el artículo 114 de los estatutos vigentes.
12. Presentar informes al Consejo directivo acerca de la gestión de los planes y programas de la Asociación, correspondientes a su situación administrativa y financiera.
13. Solicitar al Consejo directivo, la gestión de las comisiones especiales, cuando sea necesario, como apoyo al buen desarrollo y ejecución de los planes y programas de la Asociación.

⇒ **Fue aprobado por 37 votos (por unanimidad)**

ARTÍCULO 47°. El Consejo Directivo es elegido por la Asamblea General por el sistema de planchas, aplicando el cociente electoral, para períodos de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión, hasta el nombramiento de un nuevo Consejo directivo debidamente registrada ante la Cámara de Comercio. Los miembros del Consejo directivo pueden ser reelegidos hasta por un tercer periodo consecutivo y puede ser removido en pleno, por la Asamblea General.

Parágrafo 1: El periodo de duración del Consejo directivo podrá cambiarse de acuerdo con futuras decisiones de la Asamblea.

Parágrafo 2: Los miembros principales del Consejo directivo tendrán una asignación, como honorario por asistencia a cada una de las sesiones ordinarias del treinta punto cero por ciento (30.0%) del SMMLV. Las sesiones extraordinarias serán virtuales, pero si el Consejo directivo estima que es conveniente hacerlas presenciales podrán realizarse y tendrán un honorario de dos, punto uno por ciento (2.1%) del SMMLV, como reconocimiento de la labor prestada, por una (1) vez al mes.

Parágrafo 3: Cualquier miembro del Consejo directivo que no pueda asistir a una sesión, deberá informarle a su respectivo suplente en las cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, para que lo reemplace en la sesión o sesiones.

Parágrafo 4: Ningún miembro del Consejo directivo está autorizado para celebrar contratos con la Asociación para su beneficio personal. Si lo hace, deberá presentar renuncia de la designación como miembro del Consejo directivo, para dedicarse a sus asuntos personales.

Parágrafo 5: Para ser postulado y elegido miembro del Consejo Directivo se requieren las siguientes condiciones:

1. Ser asociado activo, no recesado.
2. Acreditar que es: autor, compositor, intérprete o músico.
3. Tener conocimiento básico de los estatutos vigentes y de derechos de autor.
4. Tener buena voluntad y disponibilidad para participar en el desarrollo de proyectos y en comisiones encomendadas por el Consejo Directivo.
5. Tener buena voluntad y disponibilidad para asistir a las sesiones del Consejo Directivo.
6. No haber sido juzgado ni condenado por incurrir en actos de malos manejos administrativos.

⇒ **Fue aprobado por 37 votos (por unanimidad)**

El Parágrafo 1 del artículo 55° se modifica por unanimidad por la Asamblea General de Delegados, con el siguiente texto:

ARTÍCULO 55°. El Comité de Vigilancia es el organismo de vigilancia y control social de la Asociación que responde ante la Asamblea General, compuesta por tres (3) asociados hábiles y sus respectivos suplentes; elegidos por el sistema de planchas, la que obtenga el mayor número de votos para el mismo periodo que dure el Consejo directivo. Sus miembros pueden ser reelegidos o removidos por la Asamblea General.

Parágrafo 1: Los miembros principales tendrán una asignación como honorario del treinta punto cero por ciento (30.0%) del BSMAV por asistencia a cada una de las sesiones ordinarias. Las sesiones extraordinarias serán virtuales, pero si el Comité de Vigilancia estima que es conveniente hacerlas presenciales podrán realizarse y tendrán un honorario de dos, punto uno por ciento (2.1%) del BSMAV como reconocimiento de la labor prestada, por una (1) vez al mes. [\(texto modificado\)](#)

Parágrafo 2: En caso de que un miembro del comité de vigilancia no pueda asistir a una sesión, deberá informarles a sus respectivos suplentes con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación para que lo reemplace en la sesión.

Texto anterior:

ARTÍCULO 55°. El Comité de Vigilancia es el organismo de vigilancia y control social de la Asociación que responde ante la Asamblea General, compuesta por tres (3) asociados hábiles y sus respectivos suplentes; elegidos por el sistema de planchas, la que obtenga el mayor número de votos para el mismo periodo que dure el Consejo directivo. Sus miembros pueden ser reelegidos o removidos por la Asamblea General.

Parágrafo 1: Los miembros principales tendrán una asignación como honorario del treinta punto cero por ciento (30.0%) del SMMLV por asistencia a cada una de las sesiones ordinarias. Las sesiones extraordinarias serán virtuales, pero si el Comité de Vigilancia estima que es conveniente hacerlas presenciales podrán realizarse y tendrán un honorario de dos, punto uno por ciento (2.1%) del SMMLV como reconocimiento de la labor prestada, por una (1) vez al mes.

Parágrafo 2: En caso de que un miembro del comité de vigilancia no pueda asistir a una sesión, deberá informarles a sus respectivos suplentes con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación para que lo reemplace en la sesión.

⇒ **Fue ratificado por 37 votos (por unanimidad)**

El Parágrafo 1 del artículo 96° se modifica por unanimidad por la Asamblea General de Delegados, con el siguiente texto:

ARTÍCULO 96°. Los asociados especiales, Gestores Fundadores y los Liderantes, conservarán el buen nombre en el historial de la entidad y recibirán estímulos especiales de carácter moral y patrimonial, como reconocimiento a la propiedad intelectual que originó la entidad; no siendo posible desconocer su actividad en la búsqueda de los medios, que contribuyeron, dignamente, de buena Fe, de manera irrenunciable e inalienable su derecho moral y, mereciendo el recurso patrimonial legítimo, como beneficio que en derecho les pertenece. Este artículo especial debe estar presente en toda la existencia de ACIMCOL sin modificación de sus actividades de toda índole.

Parágrafo 1: sin afectación de sus ingresos, cuando ACIMCOL tenga capacidad económica, mensualmente, asumirá el pago de los Gestores Fundadores, de manera vitalicia, así: 75% de cinco (5) BSMAY para Carlos Alberto Muñoz Herrera, identificado con Cédula de ciudadanía 70.414.292 y 75% de cuatro (4) BSMAY para Fredy Ocampo Corrales, identificado con Cédula de ciudadanía 71.610.101 de manera vitalicia, siempre que solo figure como asociado activo, no tengan contrato alguno con la asociación, para cualquier año posterior al 2023 o antes si hay una incapacidad total o parcial definida por un médico general de su EPS. En caso de fallecimiento reclamarían el derecho la esposa, hijos menores o hijos en condición de discapacidad. [\(texto modificado\)](#)

Parágrafo 2: sin afectación de sus ingresos, cuando ACIMCOL tenga capacidad económica, mensualmente, ACIMCOL pagará a cada uno de los Asociados Liderantes, un (1) SMMLV de manera vitalicia. Son ellos: José Gabriel Luna Paternina, identificado con Cédula de ciudadanía 98.649.644, Manuel Vicente Álvarez, identificado con Cédula de ciudadanía 6.877.677 y Rubén Darío Hernández, identificado con Cedula de ciudadanía 8.284.484, siempre que solo figure como asociado activo; no tengan contrato alguno con la asociación, para cualquier año posterior al 2023 o antes, si existe una incapacidad total o parcial definida por un médico general de su EPS. En caso de fallecimiento reclamarían el derecho la esposa e hijos menores o hijos en condición de discapacidad.

Texto anterior:

ARTÍCULO 96°. Los asociados especiales, Gestores Fundadores y los Liderantes, conservarán el buen nombre en el historial de la entidad y recibirán estímulos especiales de carácter moral y patrimonial, como reconocimiento a la propiedad intelectual que originó la entidad; no siendo posible desconocer su actividad en la búsqueda de los medios, que contribuyeron, dignamente, de buena Fe, de manera irrenunciable e inalienable su derecho moral y, mereciendo el recurso patrimonial legítimo, como beneficio que en derecho les pertenece. Este artículo especial debe estar presente en toda la existencia de ACIMCOL sin modificación de sus actividades de toda índole.

Parágrafo 1°. sin afectación de sus ingresos, cuando ACIMCOL tenga capacidad económica, mensualmente, asumirá el pago de los Gestores Fundadores, de manera vitalicia, así: 75% de cinco (5) SMMLV para Carlos Alberto Muñoz Herrera, identificado con Cédula de ciudadanía 70.414.292 y 75% de cuatro (4) SMMLV para Fredy Ocampo Corrales, identificado con Cédula de ciudadanía 71.610.101 de manera vitalicia, siempre que solo figure como asociado activo, no tengan contrato alguno con la asociación, para cualquier año posterior al 2023 o antes si hay una incapacidad total o parcial definida por un médico general de su EPS. En caso de fallecimiento reclamarían el derecho la esposa, hijos menores o hijos en condición de discapacidad.

Parágrafo 2°. sin afectación de sus ingresos, cuando ACIMCOL tenga capacidad económica, mensualmente, ACIMCOL pagará a cada uno de los Asociados Liderantes, un (1) SMMLV de manera vitalicia. Son ellos: José Gabriel Luna Paternina, identificado con Cédula de ciudadanía 98.649.644, Manuel Vicente Álvarez, identificado con Cédula de ciudadanía 6.877.677 y Rubén Darío Hernández, identificado con Cedula de ciudadanía 8.284.484, siempre que solo figure como asociado activo; no tengan contrato alguno con la asociación, para cualquier año posterior al 2023 o antes, si existe una incapacidad total o parcial definida por un médico general de su EPS. En caso de fallecimiento reclamarían el derecho la esposa e hijos menores o hijos en condición de discapacidad.

⇒ **Fue ratificado por 37 votos (por unanimidad)**

10. Ratificación o Nombramiento de miembros de la Consejo Directivo.

La revisora fiscal da la siguiente orientación: según el artículo 47 de los estatutos vigentes el Consejo Directivo puede tener continuidad si la honorable asamblea lo aprueba o si quiere determinar alguno de los integrantes o la remoción del total de los integrantes con sus respectivos suplentes.

En efecto, él presidente puso a consideración ante la Asamblea para ratificar o nombrar los miembros y los respectivos suplentes del Consejo directivo de la asociación y la votación quedo como sigue:

⇒ **Fue ratificado por 37 votos (por unanimidad)**

11. Ratificación o Nombramiento de miembros del Comité de Vigilancia.

Él presidente puso a consideración ante la Asamblea para ratificar o nombrar los miembros y los respectivos suplentes del Comité de Vigilancia, cuya votación quedo como sigue:

⇒ **Fue ratificado por 37 votos (por unanimidad)**

12. Ratificación o Nombramiento del Representante Legal y su suplente.

La asamblea ratifica como representante legal al Sr. Carlos Alberto Muñoz Herrera y elige representante legal suplente al Sr. Gildardo Antonio Orrego Villa

⇒ **Ratificados por 37 votos de delegados (por unanimidad)**

13. Ratificación o Nombramiento del Revisor Fiscal.

La señora Victoria Inés Sepúlveda Cano fue ratificada como revisora fiscal

⇒ **Ratificado por 37 votos de delegados (por unanimidad)**

14. Proposiciones y varios.

Proposición 1: Donar becas universitarias a empleados y a asociados (o beneficiarios, hijo o cónyuge).

Proposición 2: Para 2027 crear la emisora ACIMCOL FM (o digital) para promover el sello ARC (\$567.000.000 a valor del año 2025).

Proposición 3: Se da via libre a la tramitación de conversión de Entidad de Gestión Diferente a la Colectiva a Entidad de Gestión Colectiva.

Proposición 4: Se procede autorizar estudiar la propuesta establecer un porcentaje del 40% de los interpretes y conexos para incluir a los productores musicales (arreglistas).

Proposición 5: Hacer un video para las personas que no pueden asistir a la capacitación y no tienen tampoco internet para conectarse de forma virtual. Complementar con unas preguntas con el fin de verificar si vieron el video.

Proposición 6: Crear un fondo de solidaridad para el asociado mayor, entregando 10% adicional de sus derechos patrimoniales .

Proposición 7: reformar el salón para crear un espacio mas amplio, porque no cabemos ya, se amplia la propuesta con el fin de hacer un tercer piso y dejar en este espacio el auditorio para el año 2027.

15. Cierre de sesión

Se da lectura esta acta a los treinta y siete (37) delegados para su aprobación, la cual queda aprobada por unanimidad. Se da por finalizada la sesión de la Asamblea ordinaria, a las 13:45 horas de día 23 del mes de enero del año 2026 y rige a partir de la fecha de su aprobación.

La asamblea autoriza al Representante Legal para que realice todo tipo de gestiones comerciales y afiliaciones, especialmente, la relacionada con la solicitud de permanencia en el régimen especial ante la DIAN y la Gobernación de Antioquia.

PRESIDENTE

FREDY OCAMPO

SECRETARIO

ISABEL CRISTINA MACHADO

TESTIGOS

CARLOS ABEL LUJAN

JOSE GABRIEL LUNA PATERNINA

Esta acta es fiel copia de la original que se encuentra en los archivos- registros de ACIMCOL, para constancia firmamos:

SECRETARIO

ISABEL CRISTINA MACHADO